

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Dirección



ADENDA No. 02

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 30 - 2009.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7ª de 1993, Decreto 2388 de 1979 y Resolución 4670 de 2009, **MODIFICA** y **ADICIONA** el Pliego de Condiciones cuyo objeto es *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca", así:*

PRIMERO:

MODIFICAR parcialmente el <u>numeral 1.5</u> del Pliego de Condiciones, denominado **CRONOGRAMA**, en las actividades que se describen a continuación:

"1.5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR	
Plazo final para la Entrega de las	15/12/2009		Auditorio Luis Carlos Galán	
Propuestas o Cierre del Proceso	Entre las 4:30 p.m. y		De ICBF, ubicado en la	
En Audiencia Pública	las 5:00 p.m.		Avenida Carrera	
			<u>68 No. 64 C – 75</u>	
			Piso 1, Bogotá.	
			Tel.: 4377630,	
			Extensiones 101309-101308	
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
Evaluación de las propuestas -	16 y 17 de diciembre	ICBF I	Regional Cundinamarca, <u>ubicado en la</u>	
documentos de subsanación de las	del 2009	Avenida Carrera		
propuestas.		68 No. 64 C - 75		
propagotae.		Piso 1	1, Bogotá.	
		Tel.:	<u>4377630,</u>	
		Exter	nsiones 101309-101308	
Publicación del informe de	18 de diciembre de			
evaluación	2009	Pagina	a web de la entidad - <u>www.icbf.gov.co</u> .	
Traslado de informe de evaluación y	Del 18 y 21 de			
presentación de observaciones	diciembre del 2009	. .		
		Pagina	a web de la entidad - <u>www.icbf.gov.co</u> .	









República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Dirección



Pospulata a observaciones hosbas	23 de diciembre del	
Respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.
Audiencia de Selección y Adjudicación	23/12/2009	Auditorio Luis Carlos Galán
en Audiencia Pública	Hora: 3:00 p.m.	<u>De ICBF, ubicado en la</u> Avenida Carrera
		68 No. 64 C - 75
		Piso 1, Bogotá.
		<u>Tel.: 4377630,</u> Extensiones 101309-101308
Perfeccionamiento y legalización del	24 y 28 de diciembre	El contrato se entregará para la suscripción en
contrato.	del 2009	el Grupo Jurídico de la Regional ICBF
		Cundinamarca; <u>ubicado en la</u>
		Avenida Carrera
		<u>68 No. 64 C – 75 Piso 3</u> Bloque Sur, Bogotá.
		Tel.: 4377630,
		Extensiones 101309-101308

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria Pública radicándola en la Oficina de Correspondencia de ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 4 Bloque Sur de la Ciudad de Bogotá, ante de la fecha límite para entrega de las mismas, <u>ó en el curso de la Audiencia Pública de Cierre del Proceso a realizarse en el Auditorio Luis Carlos Galán de ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá, el día martes (15) de diciembre de 2009 entre las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) y las cinco de la tarde (5:00pm)".</u>

SEGUNDO:

MODIFICAR las obligaciones 1 y 2 del numeral 6.2 del Pliego de Condiciones, denominado OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Aplicar buenas prácticas de manufactura en la manipulación de los alimentos, señaladas en el decreto 3075 de 1997, con la finalidad de propender por el respeto de los derechos de los niños.









República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Dirección



- niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
- 2. Aplicar buenas prácticas de manufactura en la manipulación de los alimentos, señaladas en el decreto 3075 de 1997, con la finalidad de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente.

TERCERO:

MODIFICAR las obligaciones 1 y 2 de la Cláusula segunda de anexo No. 8 "Minuta del Contrato" del Pliego de Condiciones, denominado OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR, la cual quedará así:

SEGUNDA.— OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR: se obliga para con EL ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: 1) Aplicar buenas prácticas de manufactura en la manipulación de los alimentos, señaladas en el decreto 3075 de 1997, con la finalidad de propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2) Aplicar buenas prácticas de manufactura en la manipulación de los alimentos, señaladas en el decreto 3075 de 1997, con la finalidad de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones no fueron objeto de modificación y continúan iguales.

Se expide a los once (11) días del mes de diciembre de 2009.

(Original Firmado)
GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Maria del Castillo – Aisleth Quintero

Revisó: Mayerly León





